Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830.

Hice saber este decreto á Dn. Eustasio Viviente doy fe

ponerla en Arcas, y al mismo tiempo entregue la Lista al Sor. Presidte. p.a q.e disponga su pronta cobranza p.a cualquiera de los Individuos del Juzgado; contestandose asi á la citada Junta.

Con lo q.e se concluyó este Ayuntamto. q.e firman sus Srias. de que yo el Srio. doy fe.

Estevan Capdepon — Martin Molina — Jose Marci Canovas

Franco. Iniesto Corcoles — Santiago Ortiz

Fui presente.

Luciano Garcia Melgares

Titulo de Maestro del Alpargatero. Nos el Corregidor de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca y su distrito, Presidente de su Yltre. Ayuntamto. &a. &a.; y los Fieles executores en el presente mes que abajo Subscribimos = Hacemos Saber, a todas las Justicias y Jueces de S. M. en todas las Ciudades Villas y Lugares donde este titulo fuere presentado: Como hoy dia de la fha. ha comparecido ante Nos Gregorio Manzanera y Moya natural y Vecino de la Villa de Caravaca, De Estado Casado estatura regular pretendiendo la aprovacion de Maestro en el oficio de Alpargatero, lo que entendido por Nos é inteligenciados de la declaracion jurada hecha por Antonio Navarro y Sevastian Coronel Vehedores del mismo oficio, nombrados para el examen de tales pretendientes, en que expresan haberle examinado en todo lo relativo al propio oficio, y haverlo encontrado havil y suficiente para husarlo y exercerlo en la clase de Maestro; hemos mandado expedirle este titulo, por el cual damos licencia y facultad al nominado Gregorio Manzanera y Moya para que lo pue-